

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

1467

Habiendo desaparecido de la jurisdicción de Viniegra de Abajo las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de encontrarlas, ponerlas á disposición del Alcalde de aquella villa.

Logroño 21 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
Ricardo Caltañazor

### Señas:

Un caballo castaño oscuro con cruz de trasquila en ambas ancas, alzada seis cuartas.

Una mula de cuatro años, colicorta, alzada siete cuartas próximamente, cruz de trasquila en el anca derecha.

Un mulo cerrado, de siete cuartas, cruz de trasquila en el anca derecha.

### MINAS

1466

#### Declaración del terreno franco de una concesión caducada

Por este Gobierno ha sido dictada providencia declarando el terreno franco de la concesión caducada, subastada por tres veces sucesivas, sin resultado y titulada *La Argentina*, número 2.752, sita en el término municipal de Viniegra de Abajo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley de Minas, en cumplimiento del artículo 149 del reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, según cuyo artículo, el terreno declarado franco en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puede solicitarse, después de transcurridos ocho días, á partir del siguiente á dicha publicación.

Las solicitudes pueden presentarse en el registro de Fomento, en el Gobierno civil en las horas desde las nueve á las catorce.

Logroño 21 de Junio de 1910.  
—El Ingeniero Jefe interino, José Elvira y Apellániz.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1451

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró el día 17 del actual.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Caltañazor, Gobernador civil interino.

Nombrar Maestra interina de la escuela de Pecina, aldea de San Vicente de la Sonsierra, á doña Eulalia Dávalos Soto, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, por haberse anunciado, para su provisión en virtud del mismo, con fecha 14 de Abril del año actual.

Dividir á los señores Maestros

y Maestras de las escuelas públicas de la provincia en tres tercios, á saber: el 1.º, que comprende á los que dirigen las de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera y Torrecilla de Cameros; el 2.º, á los de Haro y Santo Domingo de la Calzada, y el 3.º, á los de Logroño y Nájera, y previo el oportuno sorteo, correspondió redactar las Memorias técnicas de este año, á los que desempeñan las de los partidos de Haro y Santo Domingo, publicándose al efecto este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, como se dispone en la Real orden de 9 de Mayo último.

Aprobar la lista de las señoras Maestras y Maestros aspirantes á desempeñar escuelas interinamente, formada como se determina en el Real decreto de 15 de Abril próximo pasado y Real orden aclaratoria de 29 de Mayo siguiente, remitiendo al Rectorado copia certificada de la misma, como en la expresada disposición se previene.

Admitir los descuentos á que se refiere el art. 55 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, á D. Esteban Garrido, Maestro propietario de la escuela de niños de patronato de Santa Coloma, según interesa en su instancia de fecha 9 del mes que cursa.

Logroño 20 de Junio de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Ricardo Caltañazor.—El Vocal Secretario, Román Zuazo.

## Delegación de Hacienda

1450

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

### ANUNCIO

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se mencionan, y á las económicas que se encuentran á disposición del público en la casa Consistorial de Nieva de Cameros, se sacan á subasta primera en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la relación que á continuación se expresa, procedentes de corta fraudulenta.

El Alcalde del pueblo de Nieva de Cameros, dará cuenta á esta

Delegación, del resultado de aquella, tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 17 de Junio de 1910.  
—Luis Rivas.

RELACION de los productos que han de ser objeto de subasta con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 202, correspondiente al 13 de Septiembre último.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTEENENCIA	ESPECIE	TASACIÓN		FECHA que ha de celebrarse la subasta	
				Pesetas	Metros Cúbicos	DÍA	HORA
Nieva de Cameros.	La Solana.	Nieva de Cameros.	Roble	400	200	23 Julio	11

Logroño 17 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.



## Junta provincial de Instrucción pública

RELACIÓN por orden de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de para su provisión interina, conforme al Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS Interinos			MÉRITOS	ESCUELA para la que se le propone	OBSERVACIONES
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.			
1	D. <sup>a</sup> Eulalia Dávalos Soto	Certificado de depósito superior	»	»	»	»	»	»	Peciña, aldea de San Vicente de la Sonsierra	»	
2	» Avelina Alonso Ibáñez	Certificado reválida elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	

Logroño 18 de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente interino, Ricardo Caltañazor.—El Vocal Secretario, Román Zuazo.

NOMBRAMIENTOS de Maestros y Maestras interinos, hechos por la Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad a lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

NOMBRES	PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	DOTACIÓN — Pesetas
D. <sup>a</sup> Eulalia Dávalos Soto	Peciña, aldea de San Vicente de la Sonsierra	Mixta	375 »

Logroño 18 de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente interino, Ricardo Caltañazor.—El Vocal Secretario, Román Zuazo.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1427

RELACIÓN de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública, doble y simultánea subasta, en esta Jefatura y sus respectivos pueblos, con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 160, correspondiente al día 23 de Julio último, haciendo presente que dado caso que la adjudicación sea la misma en ambas partes, se personarán en la Jefatura del Distrito al tercer día de celebrado el remate a las diez de la mañana, para proceder nuevamente a la subasta por pujas a la llana sobre el tipo máximo ofrecido y dado caso de no presentarse ninguna, le será adjudicada al que remató en la Jefatura del Distrito.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas	
Anguiano. . . . .	46 arrobas de carbón de haya, 100 de encina, 27 sacos de carbón de brezo, 108 palas de haya, 3 sacos de cisco, 2 carros de leña de haya, 136 cuadrillos, 2 tueros de haya y 400 tablillas, en los depósitos del Ayuntamiento, en las dos casetas de peones camineros de esta jurisdicción y en la Venta de Linos.	250	Julio 4, á las 9 de la mañana.
Idem. . . . .	1 carro de leña denunciado á Pedro Jubera y 21 sacos de carbón de brezo denunciados á Luciano Muñoz.	7	Idem 4, á las 9 y 1/2 de la id.
Idem. . . . .	3763 palos cuadrillos en el depósito de Antonio Sacristán.	376	Idem 4, á las 10 de la id.
Bobadilla. . . . .	34 tablones de haya y 400 cuadrillos en casa de D. Melquiades Lacalle.	120	Idem 5, á las 9 de la id.
Tricio. . . . .	23 palos para hormas y 2 salmas de haya señalados con el marco número 71, corona.	6	Idem 5, á las 9 de la id.
Enciso. . . . .	3 cargas de carbón de haya que hacen un total de 21 sacos.	6	Idem 4, á las 9 de la id.
Lumbreras. . . . .	2 hayornas, 2 tueros de roble, 2 postes de ídem, 1 cabrio de ídem y 2 medias vigas de haya depositados en San Andrés.	30	Idem 4, á las 9 de la id.
Pradillo. . . . .	3 cargas de leña de roble.	1	Idem 5, á las 9 de la id.
El Rasillo. . . . .	3 cargas de leña de roble.	1	Idem 6, á las 9 de la id.
Villanueva. . . . .	8 ochavones de haya abandonados.	6	Idem 5, á las 9 de la id.
Ventrosa. . . . .	4 hachones, 8 hachas y 3 tronzadores.	40	Idem 4, á las 9 de la id.

Logroño 15 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.



## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

## Presupuesto de 1908

CONTINUACIÓN (1)

Relación de los contribuyentes por el concepto de industrial, cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados.

PUEBLOS	Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	TRIMESTRES				TOTAL
					1.º	2.º	3.º	4.º	
Aldeanueva	28	Claudio Morte	Veterinario	7 Abril 1909	» »	» »	» »	6 43	6 43
Id.	29	Rafaela Galán	Id.	Id.	» »	» »	» »	6 43	6 43
Id.	25	Pedro Serrano	Talabartero	Id.	» »	» »	» »	10 01	10 01
Alfaro	26	Vda. e Hijos de Gregorio Pérez	Id.	Id.	» »	» »	» »	22 87	22 87
Id.	Adicional	Daniel González	Comestibles	Id.	» »	15 22	22 87	22 87	60 96
Id.	50	Francisco Goñi	Tejidos	Id.	» »	» »	» »	57 90	57 90
Alcanadre	17	José Espada	Veterinario	7 Junio 1909	» »	» »	» »	12 01	12 01
Autol	13	Saturnino Fernández	Loza ordinaria	Id.	» »	» »	» »	7 15	7 15
Id.	15	Eusebio Cuevas	Carro transporte	Id.	» »	» »	» »	2 86	2 86
Id.	14	Toribio Fernández	Coche transporte	Id.	» »	» »	» »	53 61	53 61
Id.	38	Juan Pérez	Practicante	Id.	» »	» »	» »	10 88	10 88
Id.	»	Pedro Herreros	Venta tocino	Id.	94 35	» »	» »	» »	94 35
Id.	»	Francisco Ezquerro	Venta carnes	Id.	57 26	» »	» »	» »	57 26
Id.	»	Manuel Orcaso	Hojalatero	Id.	25 73	» »	» »	» »	25 73
Viguera	8	Pedro Bujes	Café económico	1.º Junio 1909	» »	11 44	11 44	11 44	34 32
Id.	21	Elías Barrón	Venta carnes	Id.	» »	18 59	» »	» »	18 59
Nalda	11	Antonio González	Tablajero	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	2	Círculo de la Unión	Café Sociedad	Id.	16 62	16 62	16 62	16 62	66 48
Id.	8	Ildefonso Alonso	Vinos y aguardts.	Id.	10 71	10 71	10 71	10 71	42 84
Id.	25	José Alba Escudero	Ministrante	Id.	5 25	5 25	5 25	5 25	21 »
Id.	10	Mariano Martínez	Tablajero	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	13	Ruiz Aguirre	«	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	12	Telesforo Romero	«	Id.	5 72	5 72	5 72	5 72	22 88
Id.	34	Urbano Pascual	Zapatero	Id.	5 »	5 »	5 »	5 »	20 »
Id.	6	Victoriano Pérez	Abacería	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Albelda	11	Agapito Serrano	Prensa husillo	27 Junio 1909	32 06	32 06	32 06	32 06	128 24
Id.	10	El mismo	Molino	Id.	2 44	2 44	2 44	2 44	9 76
Id.	6	Balda y Serrano	Horno yeso	Id.	16 08	16 08	16 08	16 08	64 32
Lumbreras	8	Ignacio Gómez	Carro amillarado	Id.	2 86	2 86	2 86	2 86	11 44
Id.	13	Francisco Muro	Veterinario	27 Mayo 1909	» »	12 01	12 01	12 01	36 03
Id.	Adicional	Eugenio Abusiros	Id.	Id.	» »	» »	12 01	» »	12 01
Id.	6	Enrique Ormaechea	Abacería	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Nestares	1	Bernardino Barragán	Vino y aguardiente	Id.	10 72	10 72	10 72	10 72	42 88
Nieva	4	Santiago Pérez	Carro amillarado.	29 Mayo 1909	8 86	8 86	8 86	8 86	11 44
Id.	9	Juan López	Molino	27 Mayo 1909	7 51	7 51	7 51	7 51	30 04
Ortigosa	6	Agapito Martínez	Venta carnes	Id.	11 44	» »	11 44	11 44	34 32
Torrecilla	22	Antonio Sáenz Díez	Coche viajeros	Id.	41 10	41 10	41 10	41 10	164 40
Id.	32	Ciriaco Moreno	Zapatero	Id.	6 14	6 14	6 14	6 14	24 56
Id.	28	Enrique Barrachina	Abogado	Id.	35 »	35 »	35 »	35 »	140 »
Id.	2	Romualdo Nestares	Comestibles	Id.	22 54	22 54	22 54	22 54	90 16
Id.	17	Tomás Ocio Bezares	Carro amillarado	Id.	» »	2 73	2 73	2 73	8 19
Villoslada	Adicional	Florencio Pellicer	Médico	Id.	» »	37 53	» »	» »	37 53
Logroño	»	Angela Grijalba	Venta carnes	2 Mayo 1909	» »	» »	37 98	» »	37 98
Id.	»	Antonio Martínez	Taberna	Id.	» »	22 28	100 17	100 17	222 62
Id.	»	Eugenio Alvarez	Bodegón	Id.	» »	15 02	15 03	15 03	45 08
Id.	44	Francisco Pérez	Venta jabón	Id.	» »	» »	15 03	15 03	30 06
Id.	692	Catalina Vera	Modista	Id.	» »	» »	31 71	» »	31 73
Id.	»	Juliana Campos	Pescados frescos	Id.	» »	» »	10 01	15 03	25 04
Id.	»	Francisca Blanco	Venta dulces	Id.	» »	» »	307 96	» »	307 96
Id.	»	La misma	Id.	Id.	89 74	89 74	89 74	89 74	358 96
Id.	»	Mariano Remonel	Bodegón	Id.	» »	10 01	15 03	15 03	40 07
Id.	Adicional	El mismo	Taberna	Id.	» »	22 30	33 39	33 39	89 08
Id.	»	Clemente González	Tocino en tienda	2 Junio 1909	» »	45 92	68 87	68 87	183 66
Id.	»	Juan Encina	Bodegón	Id.	» »	» »	10 01	15 03	25 04
Id.	»	Juan Francisco Echevarría	Agencia quintas	Id.	106 02	106 02	106 02	106 02	424 07
Id.	»	María Angulo	Figón	Id.	» »	» »	» »	15 03	15 03
Id.	»	Joaquín Ansótegui	Taberna	Id.	» »	» »	» »	33 39	33 39
Id.	»	Pablo Cenicerros	Venta frutas	Id.	3 34	3 34	3 34	3 34	13 36
Id.	»	Sinforiana Nafría	«	Id.	» »	» »	» »	6 80	6 80
Id.	»	Tomás Munilla	Taberna	Id.	» »	» »	» »	12 52	12 52
Id.	21	Vicente Fernández	Id.	Id.	» »	» »	» »	6 68	6 68
Id.	»	Victoriano Fernández	Venta leche	Id.	» »	» »	12 52	» »	12 52
Id.	»	El mismo	Bodegón	Id.	» »	10 01	15 03	15 03	40 07
Id.	»	Antonio Herreros	Venta objetos	Id.	» »	» »	» »	» »	187 83
Id.	»	Andrés Gil	Bodegón	Id.	» »	10 01	4 94	» »	15 »
Id.	188	Santos Blasco	Comestibles	Id.	» »	» »	13 36	13 36	26 72
Id.	514	Anselmo Franco	Fábrica de jabón	Id.	» »	» »	4 17	4 17	8 34
Id.	362	Francisco Martínez	Venta de leche	Id.	» »	» »	» »	15 03	15 03
Id.	214	Bernabé Balmaseda	Taberna	Id.	» »	» »	» »	33 40	33 40
Id.	527	Viuda de Arribas	Fábrica conservas	Id.	» »	166 96	166 96	166 96	500 88
Arnedo	72	Claudio Ballester	Abogado	15 Marzo 1909	» »	» »	» »	35 54	35 54
Id.	67	Félix Huerta	Id.	Id.	» »	» »	» »	35 54	35 54
Tudelilla	1	León Díaz	Abacería	Id.	» »	» »	» »	7 15	7 15
Id.	7	Mario Jiménez	Farmacia	Id.	» »	» »	» »	18 76	18 76
Id.	9	José Domenech	Id.	Id.	» »	» »	» »	18 76	18 76

(1) Véase el BOLETIN núm. 133.

(Continuad)



## Sección judicial

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

1452

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Elzaurdi, en nombre de Don Donato Unanue y Arritegui y Don Sebastián Goenaga y Gurruchaga, contra Don Antonio Zubeldia y Don José Manuel Lizarralde, sobre reconocimiento de un censo sobre las caserías Aguirre-gaicoa y Aguirre-astarbe, hoy Aguirre-alto y Aguirre-bajo, se notifica á Don Isaac Angulo, ausente en ignorado paradero, como heredero de Don Manuel Angulo y Ruiz Bazán, vendedor de la casería Aguirre-abajo y sus pertenecidos, sita en Azcoitia, á Doña Vicenta de Arribabalaga y Aguirremozcorta, hoy de Don José María Lizarralde y Plazaola, por escritura otorgada en esta villa el veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta, ante el Notario señor Eizmendi, que por el Procurador Don Esteban Elzaurdi, en nombre de Don Donato Unanue y Arritegui y Don Sebastián Goenaga y Gurruchaga, se formuló con fecha dos de Abril último, demanda de mayor cuantía contra Don Antonio Zubeldia y Don José Manuel ó José María Lizarralde, para que sean condenados á que reconociendo la subsistencia de un censo de veintiocho mil reales de capital que Don José Angulo y Doña Josefa Ruiz Bazán constituyeron á favor de Don Francisco Javier Besazabal, sobre las caserías Aguirre-goicoa y Aguirre-astarbe, hoy Aguirre-alto y Aguirre-bajo, sitas en Azcoitia, así como que dicho censo pertenece hoy á Don Donato Unanue y Don Sebastián Goenaga, en la proporción de una tercera parte á ésta y dos á aquél, paguen el canon anual á los mismos á razón de dos y medio por ciento anual desde la anualidad vencida en mil novecientos nueve, y rediman dicho censo abonando su capital, las dos anualidades vencidas y las que vencieren hasta el pago del capital. Y emplazándose al Don Isaac Angulo, como heredero del vendedor mencionado del caserío Aguirre-abajo y sus pertenecidos para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en dichos autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Azpeitia primero de Junio de

mil novecientos diez.—El Escribano, Vicente Pereda.

## Anuncios Oficiales

BOBADILLA

1453

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones á que diere lugar.

Bobadilla 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ulpiano Echenansia.

BERCEO

1429

Terminada la formación del apéndice al amillaramiento como base para el repartimiento de la contribución del año 1911, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones á que diere lugar.

Berceo 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Maximiano Prado.

JALÓN DE CAMEROS

1430

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas.

Jalón de Cameros 12 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

ANGUIANO

1437

Don Pedro Ibáñez Ibáñez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los apéndices al amillaramiento de

este término municipal, los cuales han de servir de base para la confección de los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el año entrante de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Anguiano 15 de Junio de 1910.—Pedro Ibáñez.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1455

Don Saturnino Herrero Lapeña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre del impuesto de consumos, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aprobado por la Superioridad, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, importante 12.873'71 pesetas anuales, que es el correspondiente á todas las especies de la tarifa oficial.

Aguilar del río Alhama 17 de Junio de 1910.—Saturnino Herrero.

OJACASTRO

1444

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico y dictamen de la Comisión respectiva, las cuentas municipales del año 1909, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas quisieran hacerlo y presentar reclamaciones.

Ojacastro 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Silvestre Aransay.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

1438

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento,

así como el resultado del recuento de la ganadería de este término municipal, con el fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Vicente de la Sonsierra 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

FONZALECHE

1435

Formados los apéndices al amillaramiento de este término de rústica y urbana y el recuento de ganadería, para el próximo año de 1911, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente, durante cuyo tiempo podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Fonzaleche 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Valentín Cameno.

RODEZNO

1443

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartos de rústica y urbana del próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Rodezno 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.

MANSILLA

1454

Formado el apéndice al amillaramiento para el año de 1911, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Mansilla 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Miguel Guardia.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL